MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual lo
04 AGO 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 241 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de julio de 2009.

Visto, el Oficio Nº 009-2009-OMM-REG.MCPAL./CPP, de fecha 08 de abril de 2009, suscrito por los señores regidores: Dr.Oscar Miranda Martino, Julio Flores Gandelman, Efraín Ricardo Chuecas Wong y Juval Martín Córdova Palacios; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 103-2009-C/CPP de fecha 16 de marzo de 2009, se aprobó autorizar el permiso del Lic. en Ciencias Militares Héctor Alvarado López y el apoyo con los pasajes vía aérea Lima-Israel-Lima, para que participe en el curso "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana", debiendo el citado funcionario realizar un informe detallado de los gastos que haya implicado los pasajes vía aérea, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Economía y Administración, para que realice su evaluación y lo eleve al Pleno para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Acuerdo Municipal Nº 159-2009-C/CPP de fecha 07 de mayo de 2009, se aprueba el apoyo de pasajes e impuestos de salida vía aérea Lima-Israel-Lima, por la suma de S/.1,678.92 dólares americanos, a favor del Lic. en Ciencias Militares Héctor Alvarado López, por su participación en el curso "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana";

Que, mediante el Oficio del Visto, los señores regidores: Dr. Oscar Miranda Martino, Julio Flores Gandelman, Efraín Ricardo Chuecas Wong y Juval Martín Córdova Palacios, teniendo en cuenta la Ley de presupuesto 2009 solicitan se reconsidere el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de abril de 2009, que aprobó apoyar con pasajes al Lic. Héctor Alvarado López para su participación en el curso "Proyectos para la Seguridad Ciudadana Municipal", a realizarse en Israel;

Que, con Informe Nº 1065-2009-GAJ/MPP, de fecha 17 de junio de 2009, señala que la reconsideración ha sido presentada dentro del plazo establecido en el Art. 51º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por tanto corresponde admitir a trámite dicho recurso y elevarlo al pleno del Concejo para que resuelva de acuerdo a sus facultades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2009, se acordó remitir el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que informe a cabalidad sobre el tema pertinente;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

PRIMERO.- Remitir los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se pronuncie a cabalidad sobre el tema pertinente, cuyo informe deberá ser presentado al pleno del Concejo.

SEGUNDO.-Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
04 AGO 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
V°B°
PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA